



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), a través de la Oficina General de Recursos Humanos, da a conocer a la comunidad universitaria sanmarquina los alcances dados por el presidente ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector en materia de recursos humanos del Estado, en entrevista publicada por la Agencia Andina el 1 de julio de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional a causa del COVID-19.

1. Todas las entidades públicas de los distintos niveles deben organizarse y privilegiar el trabajo remoto de sus trabajadores mientras dure la emergencia sanitaria; debido a que esa modalidad de trabajo garantiza el interés de la ciudadanía al evitar la concentración de personas en la calle y los consiguientes contagios, asegura la salud de los trabajadores y sus familias, y permite que las instituciones públicas sigan funcionando y atendiendo al público.

Acogiendo esta recomendación en la UNMSM se está dando prioridad a la implementación de esta modalidad de trabajo remoto, inclusive dando facilidad para que trabajadores puedan desarrollar funciones diferentes a las habituales si es que tienen las capacidades y si es que la necesidad del servicio para el trabajo remoto así lo requiere

2. De no ser posible el trabajo remoto, la entidad debe determinar cuántos trabajadores realizarán labor remota y cuántos trabajadores labor presencial, en cuyo caso tendrán que observarse las disposiciones del Ministerio de Salud para el trabajo en oficina y el distanciamiento obligatorio entre las personas.

Para implementar esta recomendación la UNMSM ha dado la autorización para que pueda implementarse la modalidad de trabajo presencial con el personal mínimo indispensable, y cumpliendo la normativa sanitaria del MINSA ya se ha emitido la Resolución Rectoral N° 01555-R-20 que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el ámbito laboral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, documento que



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual ha sido aprobado previo al reinicio de las actividades

3. Los trabajadores que reanuden sus labores en forma presencial no deben trasladarse en horas punta del transporte público para evitar las aglomeraciones, motivo por el cual la entidad deberá establecer horarios diferenciados.

Para facilitar la viabilidad de esta recomendación en la UNMSM cuando se autorice el reinicio de actividades presenciales, implementará dos alternativas de horarios de trabajo que impidan las aglomeraciones al ingreso como en la salida del centro de trabajo

4. Muchos servicios públicos que antes se prestaban de manera presencial ahora se brindan en línea, a través de internet; muestra de ello las mesas de partes virtuales que diversas entidades han puesto en funcionamiento y que evitan el contacto directo entre las personas.

En la UNMSM se ha implementado ya las mesas de partes virtuales, así como el sistema de gestión documentaria con firma digital, previa capacitación en el uso de las herramientas informáticas, así como del manejo del referido sistema de gestión documental

La UNMSM, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, reafirma su compromiso de velar por la salud y la seguridad de los trabajadores de la universidad, y continuar impulsando el trabajo remoto como principal herramienta para reducir el riesgo de contagio en la actual pandemia y asegurar el cumplimiento de la misión de la institución de servir a la ciudadanía.

Lima, 3 de julio de 2020

Oficina General de Imagen Institucional

OGRH03072001